



AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO

Plaza Mayor, 1. 10640 – Casar de Palomero (Cáceres) Teléf.: 927 436 002 – 927 436 313 / Fax: 927 436 202. Casardepalomero@todohurdes.com

Don/Doña _____,

con D.N.I. nº: _____, vecino de _____ y domicilio

a efectos de notificaciones, en _____ nº: _____,

☎ _____

EXPONE:

Que de acuerdo con el Reglamento aprobado por este Ayuntamiento, que regula la prestación de servicios con utilización de cualquier maquinaria, elemento o aparatos propiedad del Ayuntamiento de Casar de Palomero o la utilización de dichos elementos por los particulares, reuniendo todos los requisitos y comprometiéndome a cumplir las obligaciones contenidas en el mencionado Reglamento, que se señalan en el dorso de este documento, SOLICITO previo pago de las tasas correspondientes, el alquiler de

el día ____ / ____ / ____, durante _____ Horas, de (____:____ a ____:____)

Precio: _____ € x _____ Día = _____ €
 Hora

OBSERVACIONES PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO: _____

Recibí:

En Casar de Palomero, a ____ de _____ 200__

Fdo.: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE PALOMERO

Artículo 4.- Requisitos de Solicitante

- Ser mayor de edad.
- Estar en plena disposición de su capacidades físicas y psíquicas.
- Contar con los permisos administrativos necesarios para utilizar la maquinaria o aparato correspondiente, en su caso.
- Se excluyen empresas constructoras, albañiles y demás profesionales de la construcción. El servicio se prestará únicamente a particulares.

Artículo 5.- Derechos

El interesado tiene derecho, siempre que lo permita la disponibilidad y conforme a los términos establecido en este Reglamento:

- A usar la maquinaria, elementos o aparatos municipales por el tiempo que contrate, bajo su responsabilidad.
- A retirar la maquinaria, los aparatos o elementos propiedad del Ayuntamiento en (instalaciones donde se encuentren los mismos o lugar en que radique y le sea señalado por el Ayuntamiento)

Artículo 6.- Deberes

Los particulares quedan obligados a cumplir las obligaciones contenidas en el Reglamento y de acuerdo con las instrucciones que les sean señaladas por la Delegación del Servicio por la Alcaldía. El desconocimiento del contenido de este Reglamento y de dichas instrucciones no eximirá de su observancia y cumplimiento.

- Deberá utilizar la maquinaria o aparato con la diligencia debida.
- El usuario se obliga a respetar las condiciones del contrato y el pago de la tasa.
- La maquinaria deberá entregarse en el mismo lugar donde se recogió o lugar en que se indique, en la zona destinado a ello.
- Si la maquinaria, elemento o aparato funciona con carburante, deberá entregarse con la misma cantidad que se dejó en el depósito o abonar la cantidad que falte a la entrega de aquel.
- Si se perdiera la llave (o cualquier otro elemento principal del aparato) deberá notificarse al Ayuntamiento.
- El estado de la maquinaria, elemento o aparato deberá ser el mismo que en el momento de ser entregado, salvo el deterioro producido por su uso normal. En el caso de daños que no sean por el uso correcto, se cobrará el precio del valor de los daños ocasionados.
- Si es necesario contar con algún permiso para llevar dicha maquinaria, deberá presentarlo el titular antes de retirar la misma.
- Deberá devolver la maquinaria a la mayor brevedad.
- A la entrega de la maquinaria, elemento o aparato propiedad del Ayuntamiento, el usuario deberá firmar un albarán en el que quede acreditado que ha recibido dicha maquinaria, elemento o aparato por el plazo correspondiente. Por el reverso del Albarán constará un extracto de los derechos y deberes e infracciones y sanciones que constan en este Reglamento
- No podrá ceder a terceros, bajo ningún título, la maquinaria sin el consentimiento expreso del Ayuntamiento.

Artículo 8. Infracciones

Se clasifican como **leves, graves y muy graves**.

Infracciones **muy graves**: la reincidencia en la comisión de las graves, y cualquiera de las que se enumeran a continuación:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones mediando dolo o negligencia grave.
- Extraviar la maquinaria, elemento o instalaciones.
- Causar daños a bienes de terceros mediante dolo o negligencia graves.
- No devolver la maquinaria, aparato o elemento excediendo 3 días el plazo establecido en el albarán de entrega.

Se consideran **infracciones graves** la reincidencia de la comisión de 2 leves, y las que a continuación se enumeran:

- Deteriorar la maquinaria, elemento o instalaciones sin mediar dolo o negligencia grave.
- Causar daños a bienes de terceros sin mediar dolo o negligencia graves.

No devolver la maquinaria, aparato o elementos excediendo el plazo de 1 día de tiempo.

Se considerarán **faltas leves** todas aquellas infracciones a esta Ordenanza que no estén tipificadas ni como graves ni como muy graves.

Artículo 9. Sanciones

- Infracciones muy graves: hasta 150,00 Euros.
- Infracciones graves: hasta 90,00 Euros.
- Infracciones leves: hasta 50,00 Euros.